

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021 – 00083 00

Como quiera que el proceso 2017 333, en el que adujo la abogada designada estar como curadora, que cursa en el Juzgado 22 Civil del Circuito, se encuentra fenecido con el proferimiento de la sentencia y el auto de obediencia de la declaración de desierto del recurso de apelación se le requiere por ultima vez a la designada, a fin de que, se apersona del cargo para el cual fue designada o acredite justificación para no hacerlo conforme lo dispone el CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Estado electrónico del 23 de marzo de 2023

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b801ed09a03107c9a53aeb1aa91f6a21539e5ae33c8f9c7063b56fdb28ebee0**

Documento generado en 22/03/2023 08:11:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>